

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 365 - 2015-MPT.**

Pampas, 28 de diciembre de 2015.

**VISTO:**

Informe N° 085-2015-GM/MPT, suscrito por el Gerente Municipal, quien solicita el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala, las municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, en el Artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario;

Que, la Norma Legal invocada en su Artículo 35°, numeral 35.1 - de la Ley N° 28411, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2012-EF, señala que el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La afectiva prestación de los servicios contratados; ó c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestaciones inmediata o directa; el presente viene derivadas de obligaciones pertenecientes al ejercicio presupuestal 2014 recomendando se efectúe la cancelación pertinente, debiendo comprometerse, devengarse y pagarse en el presente ejercicio 2015;

Mediante Informe N° 085-2015-GM/MPT, suscrito por la Gerencia Municipal, quien solicita reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2014.

Que, con Informe N° 251-2015.GAF/MPT, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita reconociendo de pagos pendientes del año fiscal 2014, que se encuentran pendientes de pago, en ese orden se adjunta lista de pagos pendientes.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** las obligaciones pendientes de pago por Bienes y Servicios, realizados en el ejercicio fiscal 2014, por la suma total de **S/. 82, 955.68** (Ochenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 68/100 Nuevos Soles), según detalle en el informe N° 251-2015-GAF/MPT, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y conforme **ANEXO 01** que forman parte integrante de la presente Resolución.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 365 - 2015-MPT.**

Pampas, 28 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el Artículo Primero, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio fiscal 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Secretario General notificar al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas para el cumplimiento de la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



Municipalidad Provincial  
TAYACAJA  
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial  
TAYACAJA - HUANCAMELICA  
ALCALDE  
Moisés Viza Escobar  
ALCALDE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 365 - 2015-MPT.**

Pampas, 28 de diciembre de 2015.

**ANEXO Nº 01**

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	MOTIVO
01	Matamoros Huamán Wilmer.	7,041.00	Servicio de Mantenimiento Correctivo 46 faros
02	Chupurgo Castañeda Hernán Gerente de OLVA COURIER CCHC	56.00	Servicio de Mensageria
03	32 Centros Poblados	38,400.00	Segundo Semestre de 2014
04	Sra. Silvia Poma Crispin	1,810.00	Servicio de Empadronamiento por Demanda de ambito del Distrito de Pampas – cumplimiento de Meta N° 048- noviembre 2014
05	Sr. Alexander Chamorro Ylizarbe	905.00	Servicio de Empadronamiento por Demanda de ámbito del Distrito de Pampas – cumplimiento de la Meta N° 048- noviembre 2014
06	Sr. Joel Ángel Pacheco Chamorro	1,205.00	Servicio para el cumplimiento de metas N° 048- 046 y 047.
07	Sra. Kety Rocio Pérez Solano	905.00	Servicio de Empadronamiento por Demanda de ámbito del Distrito de Pampas – cumplimiento de la Meta N° 048- noviembre 2014
08	Sr. Vicente Oncebay Arango	905.00	Servicio de Empadronamiento por Demanda de ámbito del Distrito de Pampas – cumplimiento de la Meta N° 048- noviembre 2014
09	Sr. Wilmer Acuña Silva	2,715.00	Servicio de Empadronamiento en el Distrito de Pampas – cumplimiento de Meta N° 048
10	Sra. Barreto López Norma	250.00	Servicio de soldadura de 08 puertas de metal para clausura de discotecas del cercado de Pampas.
11	Sra. Ruiz Gutiérrez Blanca	400.00	Pagos de Servicio de Fotocopias por los meses de noviembre y diciembre de 2014.
12	Sr. Ramos Villalba Celso	500.00	Alquiler de Local para Depósito Municipal
13	Instituto Vial Provincial	6,499.26	Cofinanciamiento de Mantenimiento Vial de los Caminos Vecinales – Diciembre 2014.
14	Instituto Vial Provincial	7,900.00	Pago Personal del IVP – Tayacaja – REF: Oficio N° 212-2014-IVP-T/GG
15	Instituto Vial Provincial	7900.00	Pago Personal del IVP – Tayacaja – REF: Oficio N° 224-2014-IVP-T/GG
16	Instituto Vial Provincial	5,564.42	Cofinanciamiento del mantenimiento vial de los caminos vecinales – Tramos Pampas-Mantacra- Diciembre de 2014.
<b>TOTAL</b>		<b>82,955.68</b>	